



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, primero (1°) de junio de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2022-00227-00

Teniendo en cuenta que dentro del presente asunto se allegó la subsanación de la demanda en tiempo, y previo a dar trámite a la misma, se hace necesario **REQUERIR** a la apoderada de la parte demandante **ALVARO FLOREZ RIBERO**, para que allegue de manera física la totalidad de los títulos ejecutivos – Facturas de Venta base de la presente acción, las cuales se encuentran anunciadas en el texto genitor, en la sede del Juzgado (por ventanilla), ello en virtud de verificar de manera precisa y concreta la información que se encuentra allí pactada por las partes intervinientes, lo anterior, debe ser realizado en el término de ejecutoria del presente auto.

Una vez en firme el presente proveído, ingrese el expediente digital al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,
CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d723b443d0513f08fd7521178e2a0a02c3304ffb62838590ae8e4b6f5390c54a
Documento generado en 01/06/2022 12:14:42 PM

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 085 del 02 de junio de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicado: 680014003020-**2022-00227**-00
Demandante: Alvaro Florez Ribero
Demandado: Scale UP S.A.S.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>